

Declaración conjunta Organizaciones de la comunidad negra de la región andina*

Las organizaciones y grupos afrodescendientes de la región andina presentamos a consideración de la primera reunión preparatoria de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, los siguientes puntos:

Desde nuestra llegada como personas esclavizadas a América, los afrodescendientes hemos proporcionado significativos aportes en todos los campos de vida social, política, económica y cultural. En la región andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), las comunidades negras asentadas en zonas costeras y de fronteras o en los altiplanos, hemos contribuido a lo largo de estos siglos a fomentar la riqueza de los poderosos (en plantaciones, minas, haciendas), a participar como instrumentos para las luchas de independencia y las gue-

rras internas por el poder en el siglo XX y a construir los Estados nacionales de esta parte de América.

Pese al sufrimiento y la opresión padecida por los afrodescendientes esclavizados, éstos no fueron en ningún momento de la historia indemnizados y antes por el contrario, se mantuvieron estereotipos y se reforzaron mecanismos formales e informales, deliberados o no, de marginación y exclusión del acceso a los servicios y beneficios de las transformaciones de nuestros Estados, de discriminación y otras formas de violaciones de nuestros derechos.

La abolición de la esclavitud en América fue un proceso a medias. De este crimen de lesa humanidad fueron compensados los amos, pero los pueblos negros no recibimos nada a cambio; los derechos de ciudadanía se conquistaron por la lucha de nuestras comunida-

* Documento proporcionado por el Comité Andino de Servicios.

des muchos años después. La abolición de la esclavitud no constituyó una medida de reparación completa, ni igualdad de condiciones de vida, ni dignificación ni reconocimiento social, cultural, económico y político de los afrodescendientes.

De acuerdo con datos de 1996 elaborados para el Banco Interamericano de Desarrollo, uno de cada tres habitantes de la región latinoamericana es afrodescendiente (cerca de 150 millones de personas). Sin embargo, éstos están dentro de quienes soportan mayores niveles de pobreza y miseria y son víctimas de la violación de todos sus Derechos Humanos.

PRINCIPALES ASPECTOS DE PREOCUPACIÓN

A) RECONOCIMIENTO COMO PUEBLOS AFRODESCENDIENTES

Con la excepción de algunos países del continente, las comunidades afrodescendientes no poseen un reconocimiento legal con el consiguiente dispositivo de medidas que favorecen su papel en la sociedad. Aunque algunos Estados se han definido en las últimas décadas como pluriétnicos y multiculturales, estas denominaciones se aplican de manera generalizada a las comunidades y pueblos indígenas. Solamente en las normas de Colombia, Ecuador y Brasil, existe un

reconocimiento explícito tanto en la Constitución como en algunas de las leyes que rigen en estos tres países.

Existen, sin embargo, problemas graves que afectan a las comunidades y pueblos afrodescendientes: la falta de voluntad y acción política y de una conciencia antirracial en la totalidad de los países de la región andina hacen que no exista una voluntad sobre la aplicabilidad de normas protectivas del derecho internacional y en aquellos países donde existen normas que reconocen los derechos a las comunidades negras (en Ecuador y Colombia), éstas no han sido implementadas o desarrolladas y se mantiene una realidad de discriminación racial.

Las características étnicas de las comunidades afrodescendientes, expresadas en los elementos objetivos y subjetivos de su identidad que las distinguen de otros grupos humanos de la región, no son tenidas en cuenta para la aplicación de normas como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT (que solamente se ha visto en relación con las comunidades y pueblos indígenas), o se les excluye explícitamente del proceso de discusión del texto de Proyecto de Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas.

Lo anterior tiene consecuencias graves para la participación de las propias comunidades afrodescendientes en la determinación y

afirmación de sus derechos, puesto que no se posee una definición que esté en armonía con conceptos como minoría étnica, cultural o racial, pueblo o comunidades étnicas, rai-zales o afrodescendientes, llegando al extremo de su total invisibiliza-ción, como es el caso de Bolivia, en donde las personas afrodescendien-tes no poseen una categoría distinta de otros segmentos raciales o étni-cos, sino que son incluidas dentro de la categoría de “indígenas” en los censos estatales de población.

B) GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA, BIODIVERSIDAD Y PUEBLOS AFRODESCENDIENTES

Los conocimientos ancestra-les, la cultura, las formas de trans-misión del conocimiento tradicio-nal y de socialización, el sincretis-mo religioso y cultural, han permiti-do hasta hoy la conservación y su-pervivencia de formas de vida sos-tenible en la gran mayoría de los lu-gares donde se asentó la población afrodescendiente. Ubicadas en sel-vas tropicales húmedas, en regiones de manglar y costas o en zonas de montaña con temperaturas mode-radas, los y las afrodescendientes poseen una relación armónica con la naturaleza y han mantenido la diversidad biológica y cultural, compartidas en muchos casos con comunidades indígenas.

A pesar de ello, estas comuni-

dades enfrentan hoy en día un gra-ve peligro por la puesta en marcha de políticas económicas basadas en la mundialización del capital y las tendencias neoliberales, que bus-can el favorecimiento al capital ex-tranjero y que los han puesto en condiciones de vulnerabilidad. Una de las metas de los gobiernos de la región andina es la explotación y extracción de recursos naturales ubicados en áreas históricamente ocupadas y protegidas por afrodes-cendientes, como es el caso de la región del Pacífico biogeográfico, que se extiende desde la provincia de Esmeraldas, en Ecuador, hasta la selva del Darién en territorio de Pa-namá, considerada una de las más ricas en biodiversidad en el mundo.

Junto con la pérdida de sus te-rritorios en décadas pasadas por la expansión ganadera y de cultivos in-dustriales como la caña de azúcar, la palma de aceite, el algodón, el arroz o el sorgo, la realización de megapro-yectos, o por la introducción de in-dustrias de explotación intensiva co-mo la camaronera o la petrolera, mu-chas comunidades afrodescendientes viven hoy la amenaza a sus derechos por parte de empresarios privados o por el propio Estado, mediante el pa-go de deudas individuales con las tier-ras comunales, la compra de terre-nos por multinacionales, casi siempre con métodos violentos, la militariza-ción y la colaboración activa u omisi-va del Estado.

C) CONFLICTO ARMADO INTERNO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN

Uno de los problemas más graves que afectan a la población negra en la región andina tiene que ver con los efectos del conflicto armado interno de Colombia, expresado principalmente en la existencia de un alto porcentaje de ellos dentro de la categoría de "desplazados internos" y solicitantes de asilo. En efecto, las comunidades negras colombianas ubicadas en las regiones Caribe y Pacífico han sido las más afectadas por la violencia de distintos actores armados, principalmente el accionar de grupos paramilitares que en su pretendida lucha contra los grupos guerrilleros han atacado y destruido centros urbanos y rurales en los departamentos de Chocó, Córdoba, Antioquia, Bolívar y Sucre principalmente.

La consecuencia de ello ha sido la pérdida de cientos de miles de vidas humanas por causa de masacres y ejecuciones extrajudiciales, y el hacinamiento en pueblos y ciudades de las familias afrodescendientes que huyen de esos hechos y de actos de torturas, hostigamiento y persecución por las partes en contienda.

El desplazamiento masivo e individual de afrocolombianos no es en este momento solo consecuencia del conflicto armado, sino una verdadera estrategia empleada por los actores armados, cuyo trasfondo son claros intereses de poder-

rosos sectores económicos y políticos que en medio de la guerra ven la oportunidad para concretar grandes proyectos hidroeléctricos, viales, portuarios, mineros, turísticos, forestales, en los territorios reconocidos por la legislación nacional como pertenecientes a las comunidades negras.

Las comunidades desplazadas internas de Colombia suman casi los dos millones en los últimos diez años. Cerca de la mitad de ellas son afrodescendientes. Algunos comparan su desgracia con comunidades indígenas y se han visto obligados a cruzar las fronteras de los países vecinos para buscar protección, como en el caso de Panamá, de donde han sido devueltos forzosamente, por acuerdos binacionales de sus gobiernos, en violación flagrante del Derecho Internacional de los refugiados.

Para los afrodescendientes, las condiciones de pérdida de sus medios de subsistencia, la miseria extrema en que han sido colocados y la ausencia de una respuesta a la magnitud e intensidad del fenómeno del desplazamiento plantea, como recientemente lo afirmara la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señora Mary Robinson, una verdadera emergencia humanitaria que no ha sido respondida por el Estado colombiano de manera coherente, oportuna y eficaz, no solamente por la ausencia de mecanismos de protección y atención a las víctimas en los lugares de refugio o asentamiento temporal, sino por la

carencia de vías de prevención de ataques en contra de la población inerte o garantías para el retorno en condiciones de seguridad.

D) POLÍTICAS ECONÓMICAS E INESTABILIDAD SOCIAL Y POLÍTICA EN LA REGIÓN ANDINA

De otra parte, en momentos en que para los gobiernos de la región andina la aplicación de medidas económicas de ajuste estructural de conformidad con las disposiciones de las instituciones financieras internacionales, particularmente el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, está ocasionando una aguda desestabilización política por las graves consecuencias sociales que significan para la población más pobre, se llama la atención de la comunidad internacional acerca del impacto mucho peor de esta situación en la población rural.

En el caso de los afrodescendientes, su presencia en las zonas rurales del Caribe, del Pacífico y de las zonas de altiplano hace que éstos compartan las privaciones de campesinos e indígenas, puesto que el campo ha sido considerado por los gobiernos como un sector no viable, en detrimento de la riqueza y contribución que estas poblaciones realizan, y pone en peligro su seguridad alimentaria.

Dentro de las desigualdades que hoy persisten, la situación de

las mujeres y los niños y niñas de las comunidades negras enfrentan no solamente problemas de discriminación racial, social y económica, sino las de género y persistencia de una sociedad patriarcal, excluyente y opresiva.

Los recientes levantamientos sociales ocurridos en Bolivia y Ecuador y las claras tensiones políticas por las que atraviesan Perú, Colombia y Venezuela, constituyen una situación dramática que demanda atención inmediata de toda la comunidad internacional.

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Con ocasión de las reuniones preparatorias de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, las comunidades afroandinas plantean, basadas en los puntos anteriormente descritos, las siguientes recomendaciones temáticas para que sean incorporadas en la agenda de discusiones y tomadas en cuenta en las actividades programadas antes, durante y después de la Conferencias.

El impulso dentro de la legislación de Venezuela, Perú y Bolivia de reformas que incorporen el reconocimiento expreso de los derechos de las comunidades afrodescendientes, con sus características y necesidades particulares.

El pleno desarrollo y cumpli-

miento de los derechos reconocidos en la legislación existente en Ecuador y Colombia hacia la población y comunidades afrodescendientes, no solamente en relación con sus derechos civiles y políticos, sino en todas aquellas medidas contempladas en los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos que eliminen todas las formas de discriminación racial y racismo. En particular, se pide que el Gobierno de Colombia acepte de manera explícita la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), creado en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación Racial, de las Naciones Unidas.

Dado que la discriminación racial ocasiona a quienes la padecen, la pérdida de oportunidades de libre e igual acceso a la educación, la salud, el trabajo, la vivienda y representa el menoscabo, el desconocimiento y el desprecio de sus aportes al patrimonio cultural de la región andina, con graves daños a su dignidad como personas, consideramos que ésta es una ocasión privilegiada para hacer que los Estados respondan por sus obligaciones internacionales. En particular, llamamos la atención para que se establezca una instancia en cada uno de los países de la región que aboque de manera inmediata la consideración de aspectos tales como:

a) La realización de una campa-

ña tendente a la firma y ratificación de instrumentos como la Convención Internacional contra la Discriminación Racial, y en especial la aceptación por parte de todos los gobiernos de la región de competencias del CERD, de acuerdo con el artículo 14 de la Convención mencionada.

- b) La aplicabilidad de todas las recomendaciones derivadas de pactos y convenios internacionales firmados por nuestros Estados, en especial del pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de la Convención sobre la Discriminación Racial, la Convención sobre la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño, entre otros instrumentos relevantes.
- c) La incorporación en todas las esferas de la vida social, pública y privada, en la práctica y en la legislación, de medidas tendentes a la eliminación de cualquier forma de discriminación basada en la raza, el color o la pertenencia a grupos étnicos, de acuerdo con lo propuesto por instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial lo contenido en el Convenio 169 aplicable a pueblos indígenas y tribales.

- d) El desarrollo práctico de una cultura de respecto hacia las comunidades afrodescendientes, mediante planes y programas educativos de etnoeducación que den cuenta de las obligaciones estatales derivadas de sus compromisos con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ofrezcan una garantía de no repetición de actos y omisiones que dan por resultado o representan formas de discriminación racial y eliminen los estereotipos que soportan estas conductas.
- e) El seguimiento al cumplimiento de parte de los Estados de la región andina a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a través del representante especial de la comisión de la ONU sobre discriminación, xenofobia y otras formas de intolerancia, señor Glélé Ahanhazo, en especial las dirigidas al Gobierno de Colombia y su relación con las formuladas por otros mecanismos de la ONU, en particular las de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativas a la superación de las graves violaciones de los Derechos Humanos en ese país, en el contexto del conflicto armado interno.
- f) La definición de políticas públicas claras que den cuenta de las necesidades de la población afrodescendiente, tomando en cuenta sus características étnicas distintivas en todos los países de la región, en especial mediante la incorporación de su propia visión de desarrollo en los planes y programas adelantados por los Estados con la contribución de la comunidad internacional y de órganos intergubernamentales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con plena participación de los (as) afectados(as) en el diseño, ejecución, evaluación y proyección de programas de desarrollo rural y urbano.
- g) La inclusión del debate sobre los derechos de propiedad intelectual de las comunidades afrodescendientes en relación con el conocimiento tradicional y la preservación de la diversidad biológica y cultural en los territorios amenazados por grandes proyectos, en cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Biodiversidad y de instrumentos regionales, como los emanados del Pacto Andino sobre

este tema, para evitar su distorsión, reforma o aplicación en detrimento de las condiciones de vida de la población negra, que incorporen mecanismos de reparación a los(as) afectados(as), la preservación del medio ambiente y sanciones para los responsables de su destrucción.

- h) El establecimiento de mecanismos idóneos en que sectores y representantes de organizaciones sociales, no gubernamentales, iglesias y otras expresiones de la sociedad civil, puedan abordar la vigilancia y el seguimiento a las políticas estatales tendentes a la superación de la discriminación racial y el racismo en la región andina, con la activa y decidida colaboración de la comuni-

dad internacional y de los diversos órganos y mecanismos de las Naciones Unidas.

Lima, abril 28 de 2000

PERU: Movimiento Negro Francisco Congo (MNFC), Centro de Desarrollo Etnico (CEDET), Peruafro, Consorcio para el Desarrollo Afroperuano, Asociación por la Defensa de los Derechos de Comunidades Negras (ASONEDH); BOLIVIA: Juventud Saya Afroboliviana; VENEZUELA: Fundación Afroamérica, Unión de Mujeres Negras de Venezuela; ECUADOR: Confederación Nacional Afroecuatoriana (CNA), Proceso de Comunidades Negras del Ecuador; COLOMBIA: Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFRO), Asociación de Afrocolombianos desplazados (AFRODES), Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN), Coordinación Proceso Binacional de Comunidades Negras de Ecuador y Colombia, Casa Nacional Afrocolombiana (CNA). ESTADOS UNIDOS: Encuentro Inc. (Filadelfia).